



Expediente Código 1300 N° 467 Año 2024

///Plata,

VISTO la Ordenanza N° 279 de Concursos para la provisión de horas cátedra y cargos docentes regulares para los Colegios dependientes de esta Universidad y

CONSIDERANDO:

que el Colegio Nacional "Rafael Hernández" ha elevado la propuesta a fin de que se efectúe el llamado a concurso público de títulos y antecedentes para cubrir en forma regular por el término de cuatro (4) años, en las condiciones establecidas por el artículo 2° de la Ordenanza N° 279, dos (2) cargos de Profesional Equipo de Orientación con funciones de Psicólogo -turno tarde-;

que conforme a lo establecido en el artículo 11° de dicha Ordenanza, el Consejo de Enseñanza Media y Primaria (CEMyP) ha propuesto a los Profesores titulares y suplentes que habrán de integrar el Jurado, como así también los Claustros de Graduados y Estudiantes han propuesto a sus respectivos representantes;

que, asimismo, mediante Resolución N° 57/24 se han reglamentado algunos de los artículos de la mencionada Ordenanza;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso público de títulos y antecedentes para cubrir en forma regular por el término de cuatro (4) años, en las condiciones establecidas por el artículo 2° de la Ordenanza N° 279, dos (2) cargos de Profesional Equipo de Orientación con funciones de Psicólogo -turno tarde- del Colegio Nacional "Rafael Hernández".

ARTÍCULO 2°.- Fijar el plazo para la inscripción de los aspirantes durante el período comprendido entre el 12 de junio y el 11 de julio de 2024, en virtud de lo establecido en el artículo 2° de la Ordenanza N° 279, la que se formalizará de manera virtual, conforme lo establecido en la Resolución N° 57/24, remitiendo los requisitos mencionados en el artículo 2° de la citada Resolución a través del link que se publicará junto con el llamado a concurso, desarrollado a tales efectos. El mismo se encontrará habilitado para la carga de documentación por parte de los/las aspirantes durante el plazo de inscripción fijado.

ARTÍCULO 3°.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° inc. C) de la Ordenanza N° 279:

Un Profesor ordinario del sistema de grado especialista en la disciplina que se concursa:

Titular:

Luis Ángel **ROLDÁN**.

Suplente:

María Cristina **PIRO**.



Un Jefe de Departamento o Área (de la disciplina que se concursa):

Titular:

María Inés **IBARRA**.

Suplente:

María Laura **CASTIGNANI**.

Un ayudante regular de la misma disciplina:

Titular:

Andrés **SZYCHOWSKI**.

Suplente:

Lisandro **INCLÁN**.

Un Graduado Universitario de la carrera afín al cargo en cuestión:

Titular:

Mariela **SÁNCHEZ**.

Suplente:

Jessica Paola **GALLARDO OYARZO**.

Un alumno universitario de la carrera afín a la disciplina:

Titular:

Flavia Gisela **TORRES**.

Suplente:

Melina **ROLDÁN DEL CORRO**.

ARTÍCULO 4º.- Determinar que los datos y antecedentes a los que hace referencia el artículo 5º Inc. 3) de la Ordenanza N° 279 deberán ser presentados -en un único archivo PDF-, que se podrá descargar de la página web del Colegio Nacional "Rafael Hernández".

ARTÍCULO 5º.- Establecer que a los fines del artículo 5º inc. 5) de la Ordenanza N° 279, la propuesta pedagógica de los concursantes estará enmarcada en el Proyecto Institucional del Colegio Nacional "Rafael Hernández", el que se encuentra a disposición de los aspirantes en dicho Establecimiento, debiéndose tener presente la descripción mencionada en el ANEXO de la Resolución N° 57/24 y se enviará en un archivo ".rar" según consta en la misma y la guía orientadora para su confección será la oportunamente aprobada y que como ANEXO, pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 6º.- Dejar establecido que la sustanciación del presente concurso se realizará de manera presencial conforme lo determinado por el Consejo de Enseñanza Media y Primaria (CEMyP).

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese a la Vicepresidencia del Área Académica, al mencionado Colegio, a las Facultades y demás Colegios de la Universidad, a las Universidades Nacionales y a los integrantes del Jurado; pase a la Prosecretaría de Pregrado para que tome razón y a fin de que efectúe la difusión a



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

Dirección General Operativa Despacho UNLP

que hace referencia el artículo 3º de la Ordenanza N° 279. Cumplido, gírese para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen.

mp

Firmado electrónicamente por:

Mg. MARTÍN ANÍBAL LÓPEZ ARMENGOL

Presidente

Universidad Nacional de La Plata

Dr. ANÍBAL OMAR VIGUERA

Secretario de Asuntos Académicos

Universidad Nacional de La Plata

Resolución Presidencial UNLP N° 713 / 2024



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

Fecha: 03/05/2024
Título: Guía Orientadora DOE TT

GUÍA ORIENTADORA PARA EL CONCURSO DEL PROFESIONAL EQUIPO DE ORIENTACIÓN (PSICÓLOGO)

Función

El profesional de orientación tiene como función prioritaria acompañar y sostener colaborativamente con las autoridades, los docentes y los padres las trayectorias escolares de los alumnos.

En tal sentido estará capacitado para:

- Recortar objetos de análisis e intervención relacionados con lo escolar,
- Definir la modalidad de intervención y de ejercicio para sus funciones en el ámbito educativo, sea con docentes, alumnos y/o padres,
- Abordar las problemáticas emergentes, con la mirada puesta en las demandas escolares, articulando de modo interdisciplinario los componentes referidos específicamente al aprendizaje con aquellos vinculares, emocionales, sociales,
- Utilizar estrategias de intervención grupal destinadas a consolidar vínculos entre los alumnos y solucionar problemáticas específicas,
- Intervenir preventivamente, a través de diagnósticos tempranos, en la orientación a padres, en aquellos casos que requieran asistencia por fuera de la escuela,
- Generar espacios de reflexión para que los jóvenes puedan construir su proyecto de egreso, tanto en lo laboral como en lo académico,
- Planificar e implementar talleres referidos a temáticas de interés educativo para los diferentes grupos etarios.

Propuesta pedagógica

En esta propuesta se deberá:

- Identificar una problemática vinculada con las funciones expuestas, en cualquiera de los aspectos del proceso educativo en los que interviene.

Encuadrarla en el marco teórico pertinente y realizar una descripción de la misma,

- Plantear estrategias para abordar dicha problemática en el marco del proyecto institucional del Colegio,
- Bibliografía que sustente la propuesta.

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU

Firmado por: SUDOCU UNLP

Fecha: 03/05/2024 11:52:18

Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU

Firmado por: SUDOCU UNLP

Fecha: 03/05/2024 12:01:59

Razon: Autorizado por Mariela Chancelier